I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001520

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 02 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5451/2009; el Memorándum N°1000/736/2009 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad administra el recinto denominado "Gimnasio Municipal de Cerrillos", que se encuentra ubicado en la intersección de la Avda. Américo Vespucio con calle Los Tilos, de la comuna de Cerrillos, el cual se encuentra dotado con la más amplia infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades públicas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Uso Gratuito del Gimnasio Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE**, cédula de Identidad N°12.905.089-6, para realizar un evento a beneficio consistente en una "Cumbre Ranchera".

2. El contrato rige para el día domingo 04 de octubre de 2009, de 16.00 a 22.30 horas.

2.1. En caso que el Municipio requiera ocupar el Gimnasio en alguno de los horarios antes señalados, tendrá preferencia el requerimiento de éste, debiendo posponer doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE**, la ocupación del recinto a la siguiente fecha disponible.

3. Doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE**, se obliga a restituir el recinto en el mismo estado en el que lo recibe, siendo de su cargo el aseo del lugar después de finalizada la actividad; quien se obliga a dar estricto cumplimiento a las condiciones fijadas por el Administrador del Gimnasio Municipal de conformidad con Ordinario 503-G/202/2002, y Ordinario 503-G/456/2003, de fecha 10 de marzo de 2003, los cuales se entienden formar parte integrante del contrato.

4. Doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE**, garantizará el fiel cumplimiento de contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a $100.000.-(cien mil pesos), con una vigencia de 30 días más que la fecha de realización de la actividad benéfica.

4.1 Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°4879412 del BancoEstado, por un monto de $100.000.-(cien mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001520

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo del presente contrato se ocasione en el inmueble, en bienes o la persona de terceros, será de exclusiva responsabilidad de doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE.**

6. La inspección técnica del presente contrato corresponderá al Administrador Municipal previo informe del Administrador del Gimnasio Municipal.

7. Los demás deberes y obligaciones que las parten contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Administrador Municipal (I.T.C.)
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Administradora Gimnasio Municipal
Departamento de Educación Municipal
Tesoreria Municipal
Secplan
Interesada (o)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
USO GRATUITO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

En Cerrillos, a 29 de Septiembre de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE**, cédula de identidad Nº12.905.089-6, con domicilio en Los Lirios Nº6055, comuna de Cerrillos, teléfono 08-570 61 62, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad administra el recinto denominado "Gimnasio Municipal de Cerrillos", que se encuentra ubicado en la intersección de la Av. Américo Vespucio con calle Los Tilos, de la comuna de Cerrillos, el cual se encuentra dotado con la más amplia infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades públicas.

SEGUNDO: Por el presente acto, y de acuerdo a la Providencia Nº103/588/2009 del Administrador Municipal, de fecha 24 de Septiembre de 2009; el ORD. Nº500/868/2009 de DIDECO; el Informe Social de fecha 21 de Septiembre de 2009, y la Providencia Alcaldicia Nº100/4906/2009, de fecha 02 de Septiembre de 2009, la Municipalidad viene en otorgar el Uso Gratuito del Gimnasio Municipal de Cerrillos, a doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE**, para realizar un evento a beneficio consistente en una "Cumbre Ranchera".

TERCERO: El presente contrato, rige para el día Domingo 04 de Octubre de 2009, de 16:00 a 22:30 horas.

En caso de que el Municipio requiera ocupar el gimnasio en el horario antes señalado, tendrá preferencia el requerimiento de éste, debiendo posponer doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE** la ocupación del recinto a la siguiente fecha disponible.

CUARTO: Doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE**, se obliga a restituir el recinto en el mismo estado en el que lo recibe, siendo de su cargo el aseo del lugar después de finalizada la actividad; quien se obliga a dar estricto cumplimiento a las condiciones fijadas por el Administrador del Gimnasio Municipal de conformidad con el Ordinario 503-G/202/2002 y Ordinario 503-G/456/2003, de fecha 10 de Marzo de 2003, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

QUINTO: Doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE**, garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a $100.000.-, (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días más que la fecha de realización de la actividad benéfica.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo del presente contrato se ocasione en el inmueble, en bienes o la persona de terceros, será de exclusiva responsabilidad de doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE**.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del presente contrato corresponderá al Administrador Municipal, previo Informe del Administrador del Gimnasio Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad y otro en poder de doña **MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE,.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MIRIAM ALEJANDRA CARREÑO BUSTAMANTE
C.I. 12.905.089-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
VºBº

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV